

El Peruano

Sistema Peruano de Información Jurídica

Local	Contar con local adecuado y mobiliario para desarrollar las funciones.	Verificar condiciones del local y mobiliario.
Equipamiento de Cómputo	02 PC Core Duo o superior, con lectora de CD, impresora y conexión a Internet.	Verificar el normal funcionamiento de los equipos y documentación que sustente la asignación de los equipos al órgano competente.
Comunicaciones	Se cuenta con teléfono fijo y equipo de fax.	Verificar normal funcionamiento de equipos y líneas telefónicas.

AGRICULTURA

Declaran el tercer sábado de junio como el "Día del Chicharrón de Cerdo Peruano"

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0240-2011-AG

Lima, 16 de junio de 2011

VISTO:

El Oficio N° 1175-2011-AG-DGCA/DPC de fecha del 14 de junio de 2011, del Director General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, y el Informe Técnico N° 23-11-AG/DGCA/goma de fecha 14 de junio de 2011, del especialista en crianzas de la Dirección General de Competitividad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 264-2011-APP-P de fecha 15 de marzo de 2011, la Asociación Peruana de Porcicultores, manifiesta que en el marco de la celebración por el 25° aniversario de dicha institución, solicita en nombre de los porcicultores del país, declarar el "Día del Chicharrón de Cerdo Peruano, por ser éste un plato típico de las tres regiones del país, símbolo de peruanidad y potaje característico de nuestra gastronomía nacional;

Que, es necesario propiciar un mayor apoyo a los porcicultores peruanos, pues han desarrollado esfuerzos muy grandes para mejorar e implementar tecnologías de punta en la crianza de cerdos, con el objeto de ofrecer carne de alto valor nutritivo, sana e inocua para la alimentación humana;

Que, es función del Ministerio de Agricultura el Promover la organización de los productores agrarios, la identificación de cadenas productivas y la gestión agraria basada en la calidad;

Que, en ese sentido, es de interés nacional revalorar, fomentar y difundir el consumo del Chicharrón de Cerdo, tanto a nivel nacional como internacional, por lo que se estima conveniente establecer a nivel nacional la celebración del "Día del Chicharrón de Cerdo Peruano", en el entendido que la preparación de este plato contribuye a la alimentación nacional, la diversidad cultural, fortalecer la identidad nacional, así como estimular su consumo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar, el tercer sábado de junio de cada año, como el "Día del Chicharrón de Cerdo Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE VILLASANTE A.
Ministro de Agricultura